



CUT : 139303 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2673 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 06 NOV. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.139303-2017, seguido por la Comunidad Campesina de Pararani, distrito de Pullo, provincia de Parinacocha, departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Cháparra Acari;



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Fermín Metodio Lopez Cary, en representación de la Comunidad Campesina de Pararani, distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 40 de lo Actuado;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, ha elaborado el Informe Técnico N°072-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.CH.A-AT/EWHS., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 02 a 40 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario a la Comunidad Campesina de Pararani; señalando que la referida Organización cuenta con la personería jurídica según la ficha registral en la Partida N°11044688 Sede Registral Ica, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°965-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Pararani y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Comunidad Campesina de Pararani, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacocha, departamento de Ayacucho;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Pararani de la Comunidad Campesina de Pararani, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.05 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8,311,669mN – 629,524mE; políticamente en el sector Tallapampa, distrito de Pullo, provincia de Parinacocha, departamento de Ayacucho, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de Pararani.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Comunidad Campesina de Pararani, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Pararani, provenientes de los Manantiales Chaucharagra 1, Chaucharagra 2 y Chaucharagra 3 de hasta 31,955.81m³/año, que pertenece a la Cuenca Acarí; que se ubica políticamente en el distrito de Pullo, provincia de Parinacocha, departamento de Ayacucho; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Chauchragra 1	Ayacucho	Parinnacochas	Pullo	Acarí	WGS 84	18	628,878	8,309,983
	Chauchragra 2							629,359	8,310,213
	Chauchragra 3							629,379	8,310,849

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m3)	0.00	0.00	0.00	4,739.11	5,758.56	2,850.47	2,865.89	2,865.89	1,880.76	5,164.79	5,027.95	989.88	31,955.81

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad Campesina de Pararani y a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chinchá.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chinchá

